



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 133-2021-MTC/16.02.JFU.CDMV.NCRA.DDM

PARA : **ING. JUAN GABRIEL RAVICAHUA PALIAN**
Director de Evaluación Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Desistimiento al procedimiento de evaluación de modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública: **"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Cañete – Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas – Chupaca – Huancayo – Dv. Pampas"**, con código único de inversiones 2201099 (SNIP 279059).

REFERENCIA : Memorandum N° 7840-2021-MTC/20.13.1 HR N° I-335343-2021.

FECHA : Lima, 13 de diciembre de 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 6 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 088-2017-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Cañete – Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas – Chupaca – Huancayo – Dv. Pampas"**.
- 1.2 El 13 de octubre de 2021, por medio del Memorandum N° 6735-2021-MTC/20.13.1, con HR I-335343-2021, la Subdirección de Conservación de PROVIAS NACIONAL (SC-PVN) presentó a la DGAAM la modificación de la DIA del proyecto **"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Cañete – Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas – Chupaca – Huancayo – Dv. Pampas"**.
- 1.3 El 5 de noviembre de 2021, mediante Memorandum N° 2264-2021-MTC/16, la DGAAM remitió a la SC-PVN el Informe Técnico N° 123-2021-MTC/16.02.JFU.CDMV.NCRA, el cual concluyó que la modificación de la DIA presentaba observaciones que correspondían ser subsanadas.
- 1.4 El 19 de noviembre de 2021, por medio del Memorandum N° 7840-2021-MTC/20.13.1, con HR I-335343-2021, la SC-PVN remitió a la DGAAM el Informe N° 073-2021-MTC/20.13.1.JAC, el cual solicitó el desistimiento del procedimiento de evaluación de la modificación de la DIA.

II. ANÁLISIS

2.1 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto es la SC-PVN, tal como se detalla en el siguiente cuadro N° 1.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Asuntos AmbientalesBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**Cuadro N° 1: Datos del titular del proyecto**

Razón Social	:	PROVIAS Nacional
Representante Legal	:	
Número de RUC	:	20100063337
Domicilio Legal	:	Jr. Zorritos N° 1203
Distrito	:	Lima
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima
Teléfono	:	-
Correo Electrónico	:	-

Fuente: MDIA del proyecto en asunto.

2.2 ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACION DE LA MODIFICACIÓN DE LA DIA

De acuerdo a lo descrito en la modificación de la DIA, su contenido fue elaborado y se encuentra avalado por los profesionales de la empresa ASILORZA S.A.C., inscrita, en el Servicio Nacional de Certificación para las Inversiones Sostenibles- SENACE con registro N° 023-2019-TRA, como entidad autorizada para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, el cual se encuentra vigente a la fecha, tal como se presenta en el cuadro N° 2 y 3.

Cuadro N° 2: Empresa Responsable de la Elaboración

Razón Social	:	ASILORZA S.A.C.
Número de RUC	:	20512270779
Domicilio Legal	:	Av. Parque de las Leyendas 210 Oficina 501.
Registro	:	023-2019-TRA
Distrito	:	San Miguel
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima
Teléfono	:	0123963771
Correo electrónico	:	pavel.silva@asilorza.com .

Fuente: MDIA presentada y portal web del SENACE.

Cuadro N° 3: Profesionales responsables de la Modificación de la DIA

Nombres y Apellidos	Especialidad	Profesión	Número de Colegiatura
Liz Karol Orosco Torres	Ambiental	Ing. Ambiental	CIP N° 065551
Jonathan Villa Vásquez	SIG	Geógrafo	CGP N° 372
Miguel Ángel Gómez Trujillo	Flora y fauna	Biólogo	CBP 9471
Alicia Torres Bocanegra	Social	Psicóloga	CPsP N° 31857

Fuente: MDIA del proyecto del asunto.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Modificación de la DIA del proyecto, cuyo titular es la SC-PVN, tiene como objetivo incluir un tramo de longitud de 12.02 Km, el cual comprende desde el desvío hacia la autopista La Quebrada, en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima hasta Nuevo Imperial, ubicado en el distrito Imperial, perteneciente a la provincia de Cañete, del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

departamento de Lima. El tramo en mención, se encuentra a nivel de afirmado y se plantea realizar actividades de conservación periódica y conservación rutinaria.

2.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la información presentada, el proyecto se ubica políticamente en las provincias de Cañete y Yauyos de la región de Lima, Concepción, Chupaca y Huancayo de la región Junín, y Tayacaja de la región Huancavelica.

Cuadro N° 4: Inicio y Final del Tramo del Proyecto

Tramo	Progresiva	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 17 Sur	
		Este	Norte
Inicio	0+000.00	340355	8558275
I - Fin de tramo	339+046	495663	8639107

Fuente: R.D. N° 088-2017-MTC/16.

Cuadro N° 5: Ubicación de los Tramos del proyecto

Tramo	Ruta	Progresivas (km)				Longitud (Km)
		Inicio		Fin		
Tramo I	PE-24	San Vicente de Cañete	00+000	Nuevo Imperial	05+400	5.400
Tramo II	PE-24	Nuevo Imperial	05+400	Lunahuaná	42+960	37.560
Tramo III	PE-24	Lunahuaná	42+960	Zuñiga	58+400	15.440
Tramo IV	PE-24	Zuñiga	58+400	Tomás	172+000	113.600
Tramo V	PE-24	Tomás	172+000	Tinco Yauricocha	181+800	9.800
Tramo VI	PE-24	Tinco Yauricocha	181+800	Ronchas	254+000	72.200
Tramo VII	PE-24 PE-3SB PE-3SC	Ronchas	254+000	Pucará	312+760	52.410
Tramo VIII	PE-3SC	Pucará	312+760	Pazos	327+330	14.570
Tramo IX	PE-3SC	Pazos	327+330	Dv. Pampas	338+760	11.430
Tramo X	PE-24	Emp. PE-1S (Dv. San Vicente de Cañete)	00+000	San Vicente de Cañete	11+500	11.500
Total (Km)						343.910

Fuente: MDIA del proyecto del asunto.

Asimismo, la modificación del proyecto que incorpora un nuevo tramo se ubica en la provincia de Cañete, región de Lima.

Cuadro N° 6: Inicio y Final del Tramo a ser incorporado en la MDIA

Tramo	Progresiva	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 17 Sur	
		Este	Norte



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Ambientales



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Inicio	05+870.00	No precisa	No precisa
Fin	16+564.00	No precisa	No precisa

Fuente: MDIA del proyecto del asunto.

2.5 De la solicitud de desistimiento.

f

El artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el desistimiento podrá hacerse en cualquier momento antes de la notificación de la resolución final y por cualquier medio, precisándose si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Asimismo, dicha disposición normativa señala que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación.

D-1

En el presente caso, mediante el Memorandum N° 7840-2021-MTC/20.13.1 e Informe N° 073-2021-MTC/20.13.1.JAC, la SC-PVN solicitó a la DGAAM el desistimiento del procedimiento de evaluación de la modificación de la DIA del proyecto **"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Cañete – Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas – Chupaca – Huancayo – Dv. Pampas"**, esto es, antes de la emisión y notificación de la resolución final.

w

Asimismo, con base en lo señalado en el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, luego de la revisión del Sistema de Trámite Documentario de la DGAAM, se verifica que no hay otro administrado apersonado distinto a la SC-PVN que se encuentre interesado en la continuación del procedimiento de evaluación de la modificación de la DIA. En ese sentido, corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento de evaluación presentado por la referida institución.

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo solicitado por la SC-PVN, se concluye aceptar el desistimiento del procedimiento de evaluación de la modificación de la DIA para el proyecto **"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Cañete – Lunahuana – Dv. Yauyos – Ronchas – Chupaca – Huancayo – Dv. Pampas"**. En ese sentido, corresponderá emitir la resolución directoral que declare el desistimiento del referido procedimiento.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir copia de la Resolución Directoral y del presente Informe Técnico Legal a la SC-PVN, para conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Asuntos Ambientales



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

f

Darwin Andrés Duque Morales
CAC N° 9788

D-1

Ing. Juan Giber Flores Usnayo
Especialista Ambiental

Lic. Carlos Daniel Murillo Vargas
Especialista Social

Arq. Nelly C. Requejo Alvarez
Especialista Predial

w